



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00107593- -UNC-ME#SGI

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que el Área de Gestión de Planificación Institucional Estratégica propone, sobre la base del Acta Paritaria N° 8, una reestructuración de su planta de personal nodocente otorgando a los agentes cuyo listado obra en el orden 3 el suplemento por Mayor Responsabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado encuentra fundamento en que dicho personal desarrolla tareas de una responsabilidad que excede la asignada a la categoría de revista de cada uno de ellos, como surge del detalle del orden 3;

Que la dependencia cuenta con crédito suficiente para el financiamiento de la transformación que se pretende, según informa la Dirección General de Presupuesto en su intervención al orden 5;

Que en su dictamen del orden 12 la Comisión Paritaria del Sector Nodocente presta conformidad a la propuesta en atención a que la misma cumple con los requisitos formales planteados en dicha Acta 8;

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto 366/06 (Arts. 17 y 72) y en uso de las atribuciones que le confiere la R.HCS 352/95

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de planta de cargos nodocentes del Área de Gestión de Planificación Institucional Estratégica que surge de las planillas del orden 3, agregadas como anexo único de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Declarar que la presente modificación en la planta de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley de Educación Superior 24.521 y

que la dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 “Gasto en Personal”, Fuente de Financiamiento 11 “Tesoro Nacional”.

ARTÍCULO 3°.- En virtud de lo dispuesto precedentemente y por aplicación del Acta Paritaria N° 8, otorgar el suplemento por Mayor Responsabilidad al personal nodocente del Área de Gestión de Planificación Institucional Estratégica que se menciona en el anexo, equivalente al cargo y para cumplir las funciones que en cada caso se detallan.

ARTÍCULO 4°.- El personal en cuestión, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

fv